



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0413

Téngase en cuenta, que los convocados FREDDY NELSON ROMERO RAMÍREZ, CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA INMOBILIARIA JCRS S.A.S., OLGA FAIZULY ROMERO RAMÍREZ y JAIRO AUGUSTO ROMERO RAMÍREZ concurrieron al pleito, y que estando en tiempo contestaron el libelo, admitiendo unos hechos, rechazado otros y cuestionado la legitimación en la causa de algunos miembros del extremo activo. Igualmente, elevaron excepciones previas, las cuales fueron resueltas por auto de esta misma data.

A la par, se le reconoce personería adjetiva al doctor WILLIAM ROBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ como apoderado de los reseñados encartados, según la literalidad del mandato allegado (archivo 15 fls.4 a 13).

Por último, a fin de avanzar en este asunto, **requiérase** al vocero judicial de los reclamantes, para que acredite la inscripción de la demanda y de la escritura pública No. 2318 de 13 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría 60 del Círculo de Bogotá, en los folios de matrícula de los inmuebles, materia de división, tal como se ordenó en el proveído admisorio de 17 de enero de 2023 (archivo 9). Para ello se le otorga un término de treinta (30) días, so pena de que este trámite concluya por desistimiento tácito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.
_____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario